



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo primer período de sesiones
Temas 32 y 37 del programa

Consejo de Seguridad
Septuagésimo segundo año

**Los conflictos prolongados en la zona del Grupo
GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad
y el desarrollo internacionales**

La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

Carta de fecha 15 de febrero de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Siguiendo las instrucciones que he recibido de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán de fecha 14 de febrero de 2017 en relación con el “referéndum” ilegal en los territorios ocupados de la República de Azerbaiyán (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 32 y 37 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yashar Aliyev
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 15 de febrero de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán sobre el “referéndum” ilegal en los territorios ocupados de Azerbaiyán

14 de febrero de 2017

Según los informes de prensa, Armenia tiene previsto celebrar, el 20 de febrero de 2017, un supuesto “referéndum sobre enmiendas constitucionales” por conducto del régimen títere ilegal que ha establecido en los territorios ocupados de Azerbaiyán.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán reitera que el régimen ilegal establecido por Armenia en los territorios ocupados temporalmente de Azerbaiyán no es, en última instancia, otra cosa que el producto de la agresión y la ocupación. Está dirigido y controlado por Armenia y solo sobrevive gracias al apoyo militar, político, financiero y de otro tipo que le facilita ese país, como confirmó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su fallo de 16 de junio de 2015 sobre la causa *Chiragov y otros c. Armenia*.

Este acto de provocación, así como los intentos de Armenia de modificar el nombre de la región de Nagorno-Karabaj, que forma parte integrante de Azerbaiyán, es otra manifestación clara de que Armenia no tiene un interés genuino en encontrar una solución política al conflicto armado. Por el contrario, Armenia opta por la vía de la escalada, toma medidas que subrayan su intención de consolidar los resultados de su política de ocupación y mantener un *status quo* inaceptable e insostenible, socava los esfuerzos en pro de la solución pacífica del conflicto por medio de conversaciones sustantivas, modifica ilegalmente las características demográficas, culturales y físicas de los territorios ocupados y emprende actividades económicas y de otro tipo, incluido el traslado de la población Armenia a esos territorios, con el objetivo final de imponer los hechos consumados. Con estos actos, Armenia también socava y pone en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales.

El fundamento jurídico para solucionar este conflicto se expone en las resoluciones [822 \(1993\)](#), [853 \(1993\)](#), [874 \(1993\)](#) y [884 \(1993\)](#) del Consejo de Seguridad y en la resolución [62/243](#) de la Asamblea General, de 2008, en las que se condenan el uso de la fuerza contra Azerbaiyán y la ocupación de sus territorios y se reafirman la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y la inviolabilidad de sus fronteras reconocidas internacionalmente. En esas resoluciones, el Consejo de Seguridad reafirmó que la región de Nagorno-Karabaj es una parte inalienable de Azerbaiyán y exigió la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán.

El “referéndum” ilegal constituye una violación patente de la Constitución de la República de Azerbaiyán y de las normas y principios del derecho internacional y, por lo tanto, no tiene efecto jurídico alguno. Además, este supuesto “referéndum” se organiza en las tierras usurpadas y en unas circunstancias que Armenia ha impuesto por la fuerza y con amenazas de uso de la fuerza contra la integridad territorial de

Azerbaiyán, y viene acompañado de la notoria práctica de la depuración étnica y otras violaciones flagrantes de las normas y los principios del derecho internacional.

Exhortamos a la comunidad internacional a rechazar este ejercicio falso e ilegal de “referéndum” y a presionar por medios políticos y diplomáticos a Armenia para que abandone sus fútiles intentos de engañar a su propia población y a la comunidad internacional en su conjunto, ponga fin a su política de ocupación y anexión, participe de manera constructiva en el proceso de solución del conflicto y cumpla con sus obligaciones internacionales.
